

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 18 DE MAYO DE 1.989

PRESIDENTE

D.ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D.JACINTO MARTINEZ ROMAN.-"PSC-PSOE".
D^a.MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.-"PSC-PSOE".
D. JOSEP VICENC SANTAFE LLOPIS.-"PSC-PSOE".
D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.-"PSC-PSOE".
D.ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO.-"PSC-PSOE".
D.ANTONI FERRAN MIRO.-"C.I.U"
D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.-"C.I.U".
D. AUGUSTO C.REY VILAS.-"C.I.U".
D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ.-"C.I.U".
D.JOSEP M^a GASSET RIUS.-"C.I.U"
D.JOSEP ROMEU PIBERNAT.-"P.P".

EXCUSO SU ASISTENCIA

D. JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ.-"IC".

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quero Salanova, y como Interventor D.Francesc Carulla Gratacos.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluídos en el orden del día.

19.- RATIFICACION DE LA UGENCIA DE LA CONVOCATORIA

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para explicar la urgencia de la convocatoria, la cual se debe al punto tercero del orden del día "Solicitud ejecución de protección del Colector de aguas residuales en Les Fonts" debido a que los vecinos de esta zona no estan de acuerdo en que se lleven a cabo las obras del colector de aguas residuales, sin que previamente o paralelamente, se realice una protección debida del cauce de la Riera.

Por otra parte aprovechamos esta sesión, para tratar otros temas.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, es aprobada por unanimidad de los presentes.

29.- APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

Por unanimidad de los presentes, se aprueban los borradores correspondientes a las sesiones de fecha 11 y 12 de Mayo de los corrientes, los cuales serán transcritos al correspondiente libro de actas.

30.- MOCIONES CONCEJALIA DE URBANISMO:

Seguidamente por la Secretaria se da lectura al dictamen referente a este punto del orden del día 3.1 "Solicitud Redacción Proyecto Canalización Riera de las Arenas" .

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, declarandose por tanto aprobado:

A lo largo de los ultimos diez años se ha manifestado por este Ayuntamiento la necesidad imperiosa que hay en nuestro termino Municipal de la canalización de la Riera de Las Arenas.

Hemos manifestados en varias ocasiones y fundamentalmente despues de la afectación de la zona por las riadas de 1.983, la urgencia de realizar esta obra por el riesgo que comporta la actual situación y por las consecuencias que han producido a lo largo de los ultimos años, (rotura de la conducción de aguas de Abrera en el depósito de Can Llobateres, destrucción de la escollera y afectación en el Puente de Les Fonts).

Por otra parte, la ejecución del colector de aguas residuales que realiza la Junta de Aguas, hace que el riesgo aumente y que haga mas imperiosa la ejecución de la canalización de la Riera de Les Arenas.

Por ultimo, el sector de Les Fonts es el único de esta Riera que a su paso por una zona urbana no está canalizado, lo que consideramos bastante injustificado, acordandose por tanto:

Solicitar la urgente redacción del proyecto de canalización de la Riera, así como su ejecución.

A continuación se da lectura al dictamene de referencia. 3.2.-"Solicitud ejecución de protección del Colector de aguas residuales en Les Fonts" .

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Debido a la problematica surgida para la instalación del colector de aguas residuales para la Riera de Las Arenas y recogiendo la inquietud de los vecinos del Sector afectado, por el lado del Sector que va desde la Calle Sant Quirze hasta el Paseo de la Riera, así como la necesidad objetiva de proteger el mencionado Colector de las posibles avenidas, muy importante a lo largo del reciente período, se ha demostrado que se erosionó todo el margen, corriendo el riesgo de afectar al colector. Se acuerda:



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

Solicitar a la Junta de Saneamiento, ejecute las obras necesarias para la protección del Colector en la zona comprendida entre la calle Sant Quirze y el Paseo de la Riera.

Seguidamente por la Secretaria se da lectura al siguiente dictamen de Obras y Urbanismo. 3.3.-" Solicitud de ejecución del colector de aguas residuales limite Cra. Tarrasa-Pont de Vallès Park" .

A continuación interviene el Sr. Alcalde para ampliar el dictamen de referencia, manifestando lo siguiente:

Nos referimos a la solicitud de la ejecución de un colector de aguas residuales del Torrente de la Betzuca. En la moción que se presenta se pone de manifiesto que hay algunos tramos de este colector en los que existe el compromiso por parte de algunos promotores para su ejecución, pero hay otros tramos que quedarían por realizar, recayendo la obligación de la ejecución de estas obras sobre la Junta de Saneamiento, lo que hacemos es solicitar que esta ejecución se realice lo antes posible.

Seguidamente interviene el Sr. Lacasta manifestando lo siguiente:

Estamos de acuerdo con esta Moción, pero me gustaria puntualizar lo siguiente:

Como es posible que la Junta de Saneamiento no vaya todo lo rápido que nosotros quisiéramos, el Grupo Socialista solicita que no se descuiden los contactos con los Promotores, debido a que hasta ahora se habia logrado un compromiso suficientemente firme en cubrir un tramo bastante grande, o por lo menos, y aunque se llegara a una ejecución bastante rapida, hubiera un compromiso por parte de la Junta de Saneamiento que de alguna forma se coordinaran las obras, para no duplicar colectores sobre todo en la parte de Vall Suau Can Feliu.

Por otra parte proponemos se remita una copia de esta moción al Consell Comarcal.

El Sr. Alcalde manifiesta que se recoge la sugerencia del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Tal y como se ha manifestado con anterioridad a la Junta de Saneamiento, existe un Plan para la canalización de las aguas residuales de nuestro término. Dos fases de este Plan estan, o en fase de ejecución o revisandose. Por otra parte existe el compromiso de los promotores de los Planes Parciales para ejecutar el colector del Torrente del Pont y del Torrente de Vall Corba en breve plazo, antes de un año.

Toda esta obra será inútil si no se hace la ejecución de la última fase de este Plan. Fase que corresponde a la ejecución del colector de recogida de aguas del suelo urbano consolidado que va desde el límite del término de Terrassa hasta el Puente de Vallès Park.

Acordandose:

a) La inclusión de esta obra en los Planes de la Junta de Saneamiento de este año.

b) La concesión de la subvención correspondiente a la redacción del proyecto.

c) Concesión de la subvención correspondiente para la ejecución material de la obra. La cual se realizará mediante la Mancomunidad del Riu Ripoll.

49.- MODIFICACION DE LA APROBACION PROVISIONAL Y SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL P.PARCIAL VALLES PARK.

En primer lugar por parte de la Secretaria de la Corporación, se da lectura al dictamen de la comisión informativa de Obras y Urbanismo.

El Sr. Alcalde interviene para ampliar la propuesta.

Seguidamente interviene el Sr. Lacasta manifestando lo siguiente:

El Grupo Municipal Socialista está de acuerdo en este punto, pero deberá regularse cuanto antes el tema de los usos, determinandose usos concretos, de manera que se puedan ejercer determinadas actividades no molestas que se están realizando, de hecho.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta:

En la Comisión informativa se había comentado la posibilidad de introducir en este mismo punto la modificación por lo que a los usos se refiere. Con posterioridad por Secretaría se informó que era necesario realizar la modificación del Plan de Ordenación General, siendo este un tema que se tiene que preparar muy bien para que no haya ningún tipo de impugnación y por otro lado se tienen que concretar muy bien el tipo de actividades para que los vecinos no pongan objeciones a según que actividades.

No obstante se tiene en cuenta y se preparará para una próxima sesión cuando el tema esté totalmente estudiado.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, acordandose por tanto:

Habiéndose suspendido por la Comisión de Urbanismo por acuerdo de fecha 19 de Septiembre de 1.985 la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial Vallés Park, hasta tanto se introdujeran determinadas enmiendas, informado por el Sr. Arquitecto Municipal que las enmiendas de referencia aparecen ya recogidas, habiéndose puesto de manifiesto la conveniencia de introducir determinadas modificaciones en la normativa del Plan de referencia, que son informadas favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal, visto el informe emitido por Secretaría, se acuerda:

- Tener por subsanadas las deficiencias indicadas por la Comisión de Urbanismo según su acuerdo de fecha 19 de Septiembre de 1.985.

- Aprobar la modificación de la normativa, con respecto a la aprobada provisionalmente en acuerdo de fecha 20 de Mayo de 1.985 de tal forma que el artículo correspondiente en la zona residencial unifamiliar tipo V(clave 11a 13) quedará redactada en la siguiente forma:

C) Posteriormente a la edificación se podrá solicitar del Excmo. Ayuntamiento Licencia de Obras solo para el caso de actuaciones que no alteren la estética exterior del conjunto y cumplan los parámetros edificatorios del Plan Parcial y no supongan un aumento de la densidad de viviendas.

- Entender que no existe modificación sustancial a la aprobada provisionalmente y por tanto no es necesario nueva información pública.

- Remitir estos acuerdos a la Comisión de Urbanismo a los efectos de la aprobación definitiva.

5º.- APROBACION PROYECTO BASICO DEL CAP.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde para ampliar la propuesta.

El Sr. Lacasta manifiesta que el Grupo Municipal Socialista, se congratula de que aparezca este punto y lo votaran a favor.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, acordándose:

- Aprobar el proyecto básico para la construcción de un Centro de Asistencia Primaria, redactado por el Arquitecto D. Manuel Somoza, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 42.315.490.-ptas.

6º.- REVISION ACUERDO DE SOLICITUD DEL PCAL.

Por parte de Secretaría, se da lectura al dictamen referente a este punto del orden del día.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, manifestando:

En la sesión Plenaria anterior se solicitaba a Diputación entre otras, una subvención para el cubrimiento del Torrente de la Font del Pont, a consecuencia de las manifestaciones que se hicieron en aquel Pleno por el Grupo Municipal Socialista, hicimos la consulta a Secretaría y realmente hemos visto que el tema podía ser conflictivo. En base a esto y sabiendo que el Grupo Municipal Socialista impugnaría la solicitud de subvención del PCAL si se dejaba este punto, decidimos retirarlo.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Concejil Joaquin Canals Rodriguez.

No es en base a la propia Normativa del PCAL que dice que se pueden solicitar las subvenciones para aquellas actuaciones que correspondan a la Administración Local, si no por la obligación del promotor de ejecutarlo. De todas formas, nuestra intención era clara: en absoluto pretendíamos que esta subvención fuera un ahorro para el promotor, pues se dijo que esto entraba dentro de un paquete de negociaciones, que despues revertiria por parte del promotor en otras actuaciones urbanísticas a favor del Municipio.

A continuación interviene el Sr. Romeu para manifestar que votará a favor de esta revisión, y felicita al grupo de Gobierno por haber rectificado, no obstante piensa que esta rectificación se podía haber hecho en la sesión anterior.

A continuación interviene el Sr. Lacasta, y manifiesta que su Grupo votará a favor dado que se contempla la petición que nosotros habiamos hecho en el Pleno anterior. Por otra parte nos entristece, a pesar de que sabemos que técnicamente es imposible, que no se pueda colocar el tema de la Patronal. Esperamos que para el próximo año se pueda introducir.

Me gustaría aclarar, que decir que se retira por una amenaza de impugnación es una excusa. Si nosotros lo hubiéramos impugnado se podía haber desestimado la impugnación en veinticuatro horas, si, verdaderamente, hubieran sido conscientes de que lo que se presentaba era correcto.

El grupo Municipal Socialista presentó una instancia en fecha 16.05.89, en la cual decíamos que en el Pleno 11.5.89 habiendose aprobado una solicitud al PCAL para subvencionar una obra de obligada realización por parte de la promotora Nuñez y Navarro en el ambito del Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu, solicita la siguiente documentación:

- Informe de Secretaría sobre lo ajustado a derecho de dicha solicitud en plazo que permita una impugnación que como resultas de este informe pudiera este grupo decidir presentar.

En cualquier caso solicitábamos primero un informe de Secretaría que de alguna manera apoyara una hipotética impugnación, obviamente estábamos dispuestos a la impugnación si era necesario, nos alegramos mucho de no tener que llegar a la impugnación y de que el tema se haya soluciado de esta forma.

Otra cuestión que nos gustaría aclarar, es la obligación de que el Sr. Nuñez realizara obras por valor equivalente a la subvención que hubiera recibido. Quiero aclarar que obligar al Sr. Nuñez es difícil, a no ser que haya firmado un pacto. Nosotros vemos una solución más fácil, si tiene que pagar con obras el equivalente a esta obra, que haga esta obra.

Nos congratulamos de que el PCAL haya quedado así porque de esta manera se nos permite al Grupo Socialista votar a favor de él, sobre todo, teniendo en cuenta que se incluyen dos puntos para nosotros muy importantes, como son la segunda fase de la iluminación del casco histórico y como es el asfaltado de la calle Sentmenat.

Seguidamente interviene el Sr. Canals para manifestar que con esta propuesta de acuerdo el Ayuntamiento planteaba lo siguiente:

La voluntad de cubrir el torrente en el plazo de un año por dos razones fundamentales, porque es una indecencia tal y como está y porque no puede seguir así. Y en segundo lugar para desarrollar el proyecto del parque Central de Sant Quirze.

Lo que no se me quiso entender el otro día, es que el Grupo de Gobierno, de cara a Nuñez y Navarro tiene dos estrategias: intentar negociar y si ésto no se cumple utilizar los recursos, que se podrían haber tomado hace uno o dos años para acelerar la ejecución de la Font del Pont, previsto en el Plan de etapas hace ocho años, y anuncio que esta propuesta que yo presentaré en breve plazo para obligar a Nuñez y Navarro a ejecutar- si no hay acuerdo- el Torrent del Pont, igual que otras obras, serán de dos tipos: requerir a Nuñez y Navarro la ejecución de esta obra en el plazo de un año y la modificación del Plan de Etapas. A nadie se le oculta que el Sr. Nuñez en su derecho y utilizando la Normativa vigente la podrá impugnar. Tampoco se le oculta al Sr. Lacasta que el otro día hizo alusiones de intereses oscuros, que este es el único interés oscuro que tiene este Concejal. Con fecha junio del 84 Nuñez y Navarro depositó en este Ayuntamiento de Sant Quirze un Aval hipotecario por 2.039.483. palmos de garantía por el 12% coste de la urbanización y a cargo de ese dinero que valorado hoy a 100 ptas. el palmo representa 200.000.000.-ptas., que tenemos en terrenos para poder ejecutar las obras de Nuñez y Navarro. El grupo de gobierno ejecutará las obras, si en ese plazo no se han ejecutado. Esto es una estrategia, la otra es intentar la negociación, entendiendo que también se puede dar entre un promotor y el Ayuntamiento, que en anteriores períodos se ha dado y con buenos resultados.

Actualmente hay parado un estudio de detalle y a lo largo del año de 1.988 la Concejalía de Obras, que no llevaba yo, dió 100 licencias de obras a Nuñez y Navarro.

Emplazo al Grupo Socialista para que de común acuerdo con el Grupo de Gobierno, toquemos las puertas de Diputación para que la subvención del alumbrado se conceda y que se quite la sombra, de que pueda haber un voto de castigo por el pacto que ha habido entre IC y CIU.

A continuación interviene el Sr. Lacasta y manifiesta:

Yo no he dicho en ninguna sesión nada de intereses ocultos.

Con el Sr. Núñez no es cuestión de ir con una estrategia de dureza, lo que hay que hacer al igual que con cualquier otro Promotor es que cumpla la Ley, no puede subrogarse Urbanismo porque solamente puede hacerlo cuando el Ayuntamiento deja de cumplir.

Si el Plan de Etapas está ya agotado entonces quizás sea exigible la realización de la obra.

Otra cosa que me gustaria aclarar es lo de las 100 licencias de obras. Cuando estuve en esa Concejalía una de las cosas que se detectó en incumplimiento de Plan de Etapas, Vall Suau-Can Feliu, era que no se había llevado a término la canalización del Torrente de la Betzuca. Entonces se llegó a un pacto firmado, según el cual se irían liberando determinadas licencias de obras con la condición de que se fuera canalizando esta riera. Para lograr esta canalización hubo que hacer presión mediante la no concesión de licencias de obras. Y el Sr. Canals conoce este pacto.

Respecto al voto de castigo es una afirmación gratuita y difamante. Pues haciendo una traducción de lo que Vd. ha dicho, quiere decir que el Grupo Municipal Socialista irá a Diputación para decir que no se concedan subvenciones al Ayuntamiento de Sant Quirze. Esto es acusar de algo muy grave y le pediría que no exponga la rabieta delante de la gente porque de verdad que queda en ridículo.

Seguidamente interviene el Sr. Canals:

No tengo ninguna rabieta. El otro día tuve que oír unas afirmaciones gratuitas y no las taché de ofensivas o difamantes.

Todo el Grupo de Gobierno tiene la intención de canalizar el Torrent de la Font del Pont. He mirado el Plan de Etapas y ese Plan de Etapas largo me lo fía, aplicando la Ley, de aquí a ocho años, tendremos canalizado el Torrent de la Font del Pont, le he avisado por si tiene alguna duda de que en el próximo Pleno presentaremos dos mociones:

- Un requerimiento de ejecución del Torrent del Pont en el plazo de un año, caso de no ejecutarlo lo haríamos a cargo de la garantía del 12%, que insisto son 2.000.000. de palmos.

- La modificación del Plan de Etapas, incluyendo la canalización del Torrent del Pont y todo aquello que nos interese, para el desarrollo del parque de Sant Quirze en el plazo de un año.

El Sr. Canals propone la negociación, sin que eso signifique ni menos cavo de patrimonio, ni pago alguno por parte del Ayuntamiento.

Yo no he hecho ninguna afirmación, he dicho que lo retiro para no dar ningún tipo de excusa que pueda dar motivo de penalizar al Ayuntamiento de Sant Quirze.

Creo que lo importante en este tema no es retirar lo de la Font del Pont o no retirarlo, pienso que lo importante es emplazarnos todos para conseguir en el PCAL de este año el alumbrado público que estaba en primer lugar.

Por favor, en el tema de la negociación urbanística hablemos claro, pues insisto que la propuesta de la Concejalía de Urbanismo y del Grupo de Gobierno, es la siguiente: El urbanismo es de todos, estamos discutiendo el futuro de Sant Quirze, de ahí que le ofrecí a Vd. y se lo sigo ofreciendo, una base de discusión para plantear, aún dentro de las discrepancia, el futuro de Sant Quirze urbanísticamente.

Seguidamente el Sr. Lacasta manifiesta:

Que el grupo Socialista se alegra de poder votar afirmativamente el PCAL dado que contiene dos puntos que nosotros consideramos muy importantes. Pensamos que es de sabios rectificar, lo que tenemos que hacer todos es congratularnos por haber llegado a una solución que bajo ningún concepto pudiera llegar a perjudicar a este Ayuntamiento y pelear todos para que estas obras se lleven a cabo.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, aprobándose:

Habiéndose adoptado por el Pleno de fecha 11.5.89 la solicitud de subvención de la Diputación de Barcelona dentro del PCAL 89 para la obra "Cubrimiento del Torrent de la Font del Pont", atendido que según se desprende del informe de Secretaría, al estar esta obra incluida dentro de las obras de Urbanización del Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu, aprobado definitivamente y ejecutivo desde 22.5.85, determinándose en el mismo el de compensación como sistema de actuación y por tanto, de acuerdo con lo establecido en el art. 126.1 de la Ley del Suelo, corresponde a los propietarios la ejecución de la obra de referencia y no a la Administración actuante, visto lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 4 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, se acuerda:

- Revisar el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11.5.89 por el que se solicitaba la inclusión de la obra "cubrimiento del Torrent de la Fonts del Pont" del PCAL 89, Programa por tramos de Población, en orden de prioridad segunda, anulándolo y en su consencencia, solicitar con orden de prioridad número dos la obra "Urbanización de la calle Sentmenat", que se solicitaba con orden de prioridad número tres.

- Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Barcelona a los efectos correspondientes.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Eun

Isabel

Sacinto

Alvarado

Santafé

de la Cruz

Lacarta

Fernan

Calusoga

Rey

Alvarado

Gasset

Romero

SEMERO